



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA **N° 038-2021-SANIPES/PE**

Surquillo, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 091-2021-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 151-2021-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2021, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) por un monto de S/ 37 440 710,00 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000476-2020-CG/GAD, de fecha 12 de octubre de 2020, la Contraloría General de la República comunica a SANIPES, que para ser incluida en el próximo concurso público de méritos para designar una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría del periodo 2019 y 2020, se requiere que según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 y en el tarifario, se realice la transferencia financiera por este último periodo, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluyendo el IGV), por la suma de S/ 64 989,00 (Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 090-2020-SANIPES/OA de fecha 09 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración señala que debido a la situación presupuestal, producto de la reasignación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la emergencia sanitaria, aprobadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 029, 041 y 057-2020-SANIPES, no nos posibilita efectuar desembolso de porcentaje del monto de la retribución económica correspondiente a la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020, durante el Ejercicio 2020. Sin embargo, se adjunta la Previsión Presupuestal N° 008-2020, por la suma de S/ 64 989,00 (Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), correspondiente al monto total de la retribución económica respectiva, la misma que permitirá la transferencia financiera en el Ejercicio 2021;

Que, con Memorando N° 091-2021-SANIPES/OPP de fecha 01 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que con Informe N° 020-2021-SANIPES/OPP-UP, se otorga opinión favorable y remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000201 de fecha 12 de febrero de 2021, por el importe de S/ 64,989.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), dando como resultado la habilitación de los recursos presupuestales correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; hecho, que permite a SANIPES efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 100% de la retribución económica en los servicios de auditoría financiera gubernamental del periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 151-2021-SANIPES/OAJ, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la transferencia financiera del 100% de la retribución económica para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020, por el monto total de S/ 64 989,00 (Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República.

Que, el tercer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), por la suma de S/ 64 989,00 (Sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 100% de la retribución económica, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que se encargará de auditar el periodo 2020.



Artículo 2.- Financiamiento

DISPONER que la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub Genérica 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1.:A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de recursos

DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese